Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2025.

					رُ
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0101/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		31/10/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundado los agravios expuestos por la autoridad demandada y fundados los agravios esgrindos por la parte actora aquí apelante, en consecuencia, se revoca la sentencia combanda en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efecto de garantizar deplamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes bueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los acances de la presente sentencia. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archivese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remitase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conquientes.
2	RAA-0104/2025-I	ANGÉLICA MARÍA GALLARDO VALDOVINOS		31/10/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO Resultaron infundados los agravios expuestos por la autoridad demandada y fundados los agravios esgrimidos por la parte actora aquí apelante, en consecuencia, se revoca la sentencia combatida en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso el duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifiquese a las partes, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el pro de gobierno, remitase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes.
3	RAA-0127/2025-I⊕		DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	31/10/2025	VISTO el escrito electrónico recibido en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal en fecha suscrito por en cuento abogado autorizado de la parte actora y considerando la certificación secretarial que antecede SE ADMITE en trámite el recurso de apelación bajo la modalidad en línea con el escrito electrónico que contiene la impugnación, córrase traslado a la autoridad demandada Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuso. Michoacán, para los efectos de que comparezca en el plazo de tres dias hábiles, a panifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento NOTIFIQUESE A LASENTES MEDIANTE MINUTA ELECTRÓNICA
4	RAA-0083/2025-I ●	SUPROMI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	31/10/2025	PRIMERO. Esta primera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los motivos de inconfermidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia ecurrida. TECEGO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para cipe les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifiquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su ludar de origen, remitiéndose al efecto copia certificada del presente fallo.
5	RAA-0119/2025-I	YUNUEN KARINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Ŏ	31/10/2029	Visto el estado procesal que guardan los autos, y en consideración a que el conflicto litigioso es de aquellos de los que se encuentra en los supuestos enmarcados en el artículo 19 del Reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el cual menciona que son susceptibles de mediación y/o conciliación los asuntos de: sanciones derivadas de multas de tránsito, prestaciones de policias, por cese, baja o remoción y actos emitidos por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. En razón de lo anterior, se hace del conocimiento a las partes que por acuerdo del Pleno de este Tribunal el 09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco, el Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias inició formalmente sus funciones. Por tanto, con fundamento en el artículo 17 quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 y 115, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se manda notificar a las partes para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten su voluntad a sujetarse en algún mecanismo alternativo de solución de controversias, en el entendido de que ante la ausencia de interés, se continuará con la tramitación del recurso de apelación en que se actúa.
6	RAA-0043/2025-I	DANIEL ADRIÁN CHÁVEZ GÓMEZ	TEP MESAMENTE MEORINATIVO SIN VAL	31/10/2025	Vista la certificación que antecede, el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el termino de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco y su respectiva aclaración de sentencia de data 06 seis de octubre de la presente anualidad, emitidas por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.
7	JAR-0037/2025-I	FW70 F3 OF CAR	ę	31/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el termino de 15 quince dias hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual se confirma el acuerdo recurrido de fecha 5 cinco de mayo del año en curso, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fue notificada; en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.
8	JAR-0053/2025-I	JOSÉ PICAZO CARRANZA		31/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el termino de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido.
9	JAR-0041/2025-I	ORDÁNDO ZÚÑIGA GARCÍA		31/10/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, emitida por esta Sala de Instrucción por medio de la cual se confirmó el acuerdo recurrido de fecha 28 veintiocho de marzo del año en curso, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2025.

_					7
10	JAR-0074/2025-I	7-7 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	31/10/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración que presenta en representante legal de la persona moral actora en contra del proveído de fecha a través del cual a Jueza Segunda Administrativa tuvo por NO PRESENTADA la demanda con la copia imple del escrito de impugnación, córrase traslado a la autoridad codemandada sin recesidad de llamar a la diversa autoridad por los motivos que se exponen en este acustro dado que el recurrente omitió señalar domicilio para recibir notificaciones en esta integracia, por única ocasión, se manda notificarlo en el domicilio señalado en el subyacente en el entendido de que mientras no proporcione uno para recibir las notificaciones que se generen en esta impugnación, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, la correrán por medio de lista autorizada PERSONALMENTE Y POR OFICIO
_					PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del
11	RAA-0077/2025-I	ARTEMIO TOLEDO MIGUEL		31/10/2025	Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se revoca la sentencia recurrida de data veinticiono de abril de dos mil veinticinco. TERCERO. Se ordena la reposición de procedimiento, en los términos, condiciones y efectos precisados en el consideración octavo. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acoso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente pára que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. En su oportunidad, devuévanse los autos as u lugar de origen, con el testimonio de la presente sentencia, a efecto de su cumplimentación. SEXTO. Notifiques personalmente al apelante por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen. CÚMPLAS
12	RAA-0081/2025-I	EDUARDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ		31/10/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccionar es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra
					recurso de apeiación. SEGUNDO. Resultarón infundados en una parte e inoperantes en otra los agravios expuestos por el accurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los ajances de la presente sentencia. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LEVA
13	RAA-0080/2025-I	MATÍAS GALLEGOS NAVARRO		31/10/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGNIDO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad analizados, en consecuenció, se REVOCA la sentencia recurrida. TERCERO. En consecuencia, se reasume jurisdicción y se declara la nulidad del acto combatido, conforme a lo acotado en los considerados octavo y noveno de esta resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ente la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a des autoridades demandadas. En su oportunidad, remitase el testimonio de la presente sentencia y los autos originales del juicio administrativo número JA-0326/2024-II, al Juzgado segundo Administrativo de este Tribunal.
				3	NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	RAA-0102/2025-I	OMAR IGNACIO GUZMÁN PANTOJA	8	31/10/35/25	PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TeCECRO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen, remitiéndose al efecto copia certificada del presente fallo.
15	PRA-0007/2025-I	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE	8	31/10/2025	POR RECIBIDOS los oficios la jefa del Departamento de Substanciación, en atención al
		INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	WOOMATIVOS,	. , , ,	acuerdo de fecha remite de nueva cuenta el expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades número y demás constancias anexas respecto de las faltas de que se atribuyen a en cuanto presuntos responsables se hace del conocimiento de las partes la determinación de esta Sala de avocarse al conocimiento del procedimiento de responsabilidades administrativas notifíquese a las partes, para los efectos legales a que haya lugar NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	RAA-0106/2025-I	JULIETA OLIVIA ONTIVEROS MENDOZA	TER WERSWENTE WEORMATTUOSMVAL	31/10/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala resultó competente para conocer y resolver el recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen, remitiéndose al efecto copia certificada del presente fallo.
17	RAA-0052/2025-I	DAVID DIAZ CISNEROS		31/10/2025	Vista la certificación que antecede, el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el termino de 15 quince dias hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco y su respectiva aclaración de sentencia de data 06 seis de octubre de la presente anualidad, emitidas por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieran hecho no obstante de que fueron notificados, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0073/2025-I●	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	03/11/2025	Digasele al promovente que no ha lugar a tomar en cuenta las manifestacione que precisa en su escrito de cuenta. CÚMPLASE
2	JAR-0071/2025-I⊕	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	03/11/2025	TÉNGASE por recibido el oficio que remite la titular del Juzgado Administrativo residente en Uruapan, con el cual, remite las constancias del despacho número, que le fuera enviado a fin de que en auxilio de las labores de esta Sala, notificara personalmente al tercero interesado a fin de que compareciera a realizar las manifestaciones que a su interés conviniera con motivo del presente recurso de reconsideración, dadas las constancias que acompaña, las cuales se mandan digitalizar para que obren en el expediente electrónico que se integra, se tiene que el Actuario de la adscipción practicó la notificación encomendada en fecha por tanto, se tiene debidamente diligenciado en sus términos
3	JAR-0075/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		03/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración, se admiten las pruebas con la copia simple del escrito que contiene la impugnación corrase traslado a la parte actora en el domicilio que tiene señalado en los autos para recibir notificaciones a efecto de que comparezca dentro del plazo de tres días hábites, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0076/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		03/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración se admite la prueba se desecha la prueba con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que la aurta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interesconvenga bajo a percibimiento PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0068/2025-I	EDUARDO CORTÉS RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CUDADANA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	03/11/2025	SE PONEN los autora la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente CÚMPLASE
6	PRA-0006/2025-I			03/11/2025	SE TIENT por recibido el oficio de la Quinta Sala de este Tribunal, con el cual, la Secretaria de Acuerdos, en atención al proveído de fecha remite las constancias de notificación a las partes del proveído de 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, así como los espritos de alegatos de los presuntos responsables de nombres y del tercero llamado a procedimiento de nombre vista la certificación inserta, se tienen por formulados los alegatos de asimismo, se declara precluido el derecho procesal de los presuntos responsables de nombres de la autoridad investigadora y del tercero de igual forma, se tiene por recibido el oficio del Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, en atención al auto de fecha acompaña las constancias de notificación a las partes de la resolución de fecha dictada por el Pleno del Tribunal, en el cuaderno de recusación número constancias que se glosan al expediente para que obren como legalmente corresponda atentos al estado procesal que guardan las actuaciones se manda citar a las partes para oír sentencia

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CON A OROPICOMAD.

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de noviembre de 2025.

No	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
_	DA A .0009/2025 I	Peticionario ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		Acuerdo	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardados autos del
1	RAA-0098/2025-1	A I ZIMBA HEKNANDEZ KANGEL		04/11/2025	recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince dias hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes; impugnaran la sentencia emitida el 07 siete de octubre de 2025 dos mij centicinco, visible a fojas de la 40 a 50 de autos, a través de la cual se revocó la sentencia vecurida; sin que lo hubieren realizado, no obstante de que fueron debidamente notificados por instructivo y por oficio, correspondientemente, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas 52 y 53 del expediente en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Admunistrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo Ja-0042/2025-III, de su índice, a efecto de que proceda a dar cumplimiento el ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que con indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes.
2	JAR-0010/2025-I	HÉCTOR GÓMEZ TRUJILLO		04/11/2025	Visto el oficio mediante el cual, la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informa
					que, con relación al juicio de amparo indirecto número 1075/2025, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, remite fotocopia simple del oficio 23336/2025, de fecha 22 veintidós de actubre de 2025 dos mil veinticinco, por medio del cual, el Juzgado Federal de antecedentes da a conocer la resolución interlocutoria, emitida dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo de mérito. En aspensión concedida, es para que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, esto es, para que fos e ejecute la multa que le fue impuesta en cumplimiento a la sentencia y confirmada destró del recurso de reconsideración JA-R-0010/2025-I, en tanto las autoridades responsables reciban notificación de la ejecutoria dictada en el juicio principal, siempre y cuando a la fecha no haya acontecido.
3	JAR-0068/2025-I	EDUARDO CORTÉS RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	04/11/2025	PRIMERO. Este Órsano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por el recurrente. TERSERO. En consecuencia, se confirma el auto combatido. CUARTO. A efecto de garantizar sebidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad, archives a sunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.
4	JAR-0035/2025-I⊕	MARÍA DOLORES TAPIA TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	04/11/2025 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47	Victa la certificación que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de 15 días sobiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la gentencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, dictada por esta Sala, por medio de la cual resultó fundado el agravio marcado como segundo expuesto por los recurrentes, en consecuencia se revoca el acuerdo combatido de fecha 05 cinco de mayo de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, en data de 22 veintidós de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. Por otra parte, infórmese al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, quien emitió el auto recurrido dentro del Juicio Administrativo número JA-0211/2025-II, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes.
5	RAA-0125/2025-I	JORGE ARMANDO MEDINA MACIAS	NO SIN LA	04/11/2025	SE ADMITE en tramite el recurso de apelación con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan a realizar las manifestaciones que consideren pertinentes en el plazo de tres dias hábiles, bajo apercibimiento notifíquese personalmente y por oficio PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0072/2025-I	MARIO SOTELO SARABIA Y OTROS	TESORESO MI INICIPAL DE PÁTZCHARO	04/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración que presenta por sí y como representante común de los actores con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas y a los terceros con interés de nombres a efecto de que comparezcan dentro del plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a su derecho corresponda bajo apercibimiento se manda hacer del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0123/2025-I		TESORBO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	04/11/2025	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que las autoridades codemandas no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2025 dos mil veinticinco, toda vez que dicho proveído se les notificó por correo electrónico el día 27 veintisiete de octubre del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
8	RAA-0049/2025-I	KARINA ROSALES RODRIGUEZ		04/11/2025	En virtud de que a la fecha aún no se cuenta con las constancias relativas al cumplimiento de la ejecutoria de mérito, con fundamento en los artículos 222 y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere al Juez Tercero Administrativo, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de que reciba el oficio correspondiente, informe a esta Sala si a la fecha la autoridad demandada dio cumplimiento al fallo dictado por este órgano de Alzada,
9	JAR-0020/2025-I	MERCEDES FUENTES MEDINA		04/11/2025	Se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de fecha 13 trece de agosto de 2025 dos mil veinticinco dictada por esta Sala actuante, en los términos precisados en la misma. Finalmente, toda vez que se cumplió con lo estipulado en la sentencia dictada dentro del recurso en que se actúa, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.
10	PRA-0008/2025-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SESTETARÍA DE CONTRALORÍA DEL COBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		04/11/2025	POR RECIBIDOS los oficios la autoridad substanciadora allega el expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades el de radicación aclara que en relación al diverso presunto responsable y exhibe el expediente número sin embargo, esta Sala advierte que por tanto, se ordena devolver los autos y expedientes a la autoridad substanciadora con efectos de reposición del procedimiento a partir de los emplazamientos a los presuntos responsables sin ser inadvertido que y las siguientes omisiones NOTIFÍQUESE POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0140/2022-I	GERARDO GARCÍA IRETA		05/11/2025	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de Ste Tribunal, mediante el cual, remite el expediente del recurso de apelación RAA-0±0/2022-1 y el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. 603/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, e informa que la autoridad fedegá. MEGÓ el amparo y la protección de la Justicia Federal, al promovente Gerardo García Leja. En ese tenor, con fundamento en el artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que la sentencia dictada por esta Alzado el 28 veintiocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, que confirmó la resolución recubda; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Ahora bien, en virtudo el que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en los apiculos citados del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.
2	RAA-0027/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL		05/11/2025	Visto el estado que guarda el presente recurio y acorde al oficio número 0463/2025-l, se tiene al juzgado de origen dando cumplimiento a la sentencia dictada por esta Alzada, por lo que al no quedar asunto pendiente en el complimiento de la sentencia, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEROTIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
3	RAA-0143/2022-I	FAUSTO MORENO GONZÁLEZ Y ALEJANDRO MENDOZA OLVERA		05/11/2025	Se da cuenta con el oficio número TAAM/SGA/CA/1948/2025, presentado ante esta Sala el día 4 cuatro de noviembre de la presente anualidad, por medio del cual informa el auto dictado de fecha 28 veintiocado de octubre del año en curso, dentro del Amparo Directo Administrativo 239/2023, por medio del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunica que determinó tener por cumplida la ejecutoria de amparo, sin excesos ni defectos. Por otra parte, se ordena la integración física de los autos del recurso de apelación número RAA-0151/2022-I, para que conforme una sola pêza de autos, dado que se acumuló según proveido de fecha 12 doce de septiembre del são 2022 dos mil veintidós. De igual manera, glósese al expediente los cuadernos de Átudaro Directo número 293/2023 y 319/2024, así como los autos del cuaderno que integran las constancias originales del Amparo Directo número 319/2024.
4	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/11/2025	Se da cuenta con el oficio TS/0819/2025, suscrito por la Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Sala de este Tribunal, mediante el que remite a su vez el escrito signado por la apodenda jurídica del H. Ayuntamiento de Tuzanta Michoacán. La Magistrada Titular de esta Sala queda enterada del contenido del mismo y ordena agregarlo a los autos para que suta los efectos legales que le correspondan.
5	JAR-0074/2025-I	7-7 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	8	05/11/2029 WS/W	Agréguese a los autos el escrito presentado en esta fecha ante esta Primera Sala, suscrito por el Administrador Único de la moral actora 7-7 Construcciones, S.A. de C.V.; dentro del juicio administrativo JA-0434/2025-II, con dicha personalidad ocurre a señalar domicilio, en atención a lo ordenado en proveido de 31 treinta y uno de octubre del año en curso, por virtud de lo anterior, se tiene al administrador único de la moral actora, por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señala en su escrito, ello en virtud a que no acreditan ser profesionales del derecho, ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este Tribunal.
6	PRA-0009/2025-I		WORWATIVO SIN	05/11/2025	POR RECIBIDOS los oficios el jefe del Departamento de Substanciación de la Secretaria de Contraloría del Estado de Michoacán, remite los autos del expediente así como del procedimiento administrativo de responsabilidades número con el segundo oficio anexa el acuerdo de fecha, así como las constancias de notificación a las partes del auto que ordena el envio de los autos al Tribunal de la revisión del expediente, aparece que la autoridad le atribuye a la falta administrativa de por tanto, esta Sala determina avocarse al conocimiento notifiquese a las partes PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0151/2022-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	LEGMERATE MEORIATIVO SIM 14	05/11/2025	Se da cuenta con el oficio número TAAM/SGA/CA/1948/2025, presentado ante esta Sala el día 4 cuatro de noviembre de la presente anualidad, por medio del cual informa el auto dictado de fecha 28 veintiocho de octubre del año en curso, dentro del Amparo Directo Administrativo 239/2023, por medio del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunica que determinó tener por cumplida la ejecutoria de amparo, sin excesos ni defectos. Por otra parte, se ordena la integración física de los autos del recurso de apelación número RAA-0151/2022-1, para que conforme una sola pieza de autos, dado que se acumuló según proveído de fecha 12 doce de septiembre del año 2022 dos mil veintidós. De igual manera, glósese al expediente los cuadernos de Amparo Directo número 293/2023 y 319/2024, así como los autos del cuaderno que integran las constancias originales del Amparo Directo número 319/2024.

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	·	Peticionario		Acuerdo	Se da cuenta con el escrito presentado electrónicamente por ELIZETH CONTRETAS REYES,
1	JAR-0063/2025-I⊕	OSEGUERA CORTÉS JUAN CARLOS	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POLICÍAS Y/O ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/11/2025	en cuanto parte actora del juicio de origen, mediante el cual comparece sautorizar para recibir las copias certificadas solicitadas en su escrito de fecha 29 veintinuevo de octubre del año en curso. CÚMPLASE
2	RAA-0126/2025-I ⑤	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	06/11/2025	Agréguese a los autos el escrito señalado trola razón de cuenta bajo el rubro a); a través del cual comparece Angelica Padilla Pedraga, parte actora dentro del juicio administrativo de origen; carácter que se le reconoce en esta segunda instancia, debido a que así lo tiene acreditado dentro de los autos del juicio administrativo JA-0076/2025-II; con dicha calidad, se le tiene a la compareciente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 29 veintinueves de octubre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos del escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. Finalmente, se tiene a la ocursante autorizando al licenciado, en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, señalando el correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
3	RAA-0075/2025-I ⊕	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECTOR DE ATENCIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE MICHOACÁN	06/11/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, se adviecte que ha transcurrido el término de 15 quince dias hábiles concedidos a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 7 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, por lo que desde este momento se declara firme la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 7 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluído.
4	RAA-0071/2025-I	LUIS ARMANDO MALCHAN PEREZ		06/11/2025	VEM el estado procesal que guarda el presente recurso y acorde a la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el termino de 15 quince días hábiles concedido a las partes, para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, en consecuencia, se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
5	JAR-0055/2025-I	JORDÁN REYES GARCÍA	W _V	06/11/2025	Se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar y se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
6	JAR-0059/2025-I	RUFINO SALVADOR PÉREZ AYALA	ON PANA ON VIEW OF WAY	06/11/2025	Se declara que la precitada sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, queda firme para los efectos legales a que haya lugar y se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
7	RAA-0105/2025-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	TER MERAMENTE M	06/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifiquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas. En su oportunidad, remítase el testimonio de la presente sentencia y los autos originales del juicio administrativo al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0065/2025-I	JOSÉ IVAN BAZÁN ROMERO		06/11/2025	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/1990/2025, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento de esta Sala, que el 5 cinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se recibió en la oficialía de Partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita, a fin de que, además, se glosen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Can de Ocampo

Securitorio de constitución forma in oglici acut el constitución forma

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0062/2025-I	Peticionario FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	SECRETARIO DE GOBIERNO	10/11/2025	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan os autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que la parte actora: y la autoridad demandada, impugnaran la sentencia dictada el 13 trece de octubre de dos mil veinticinco, por la que se revocó el auto de 12 doce de agosto de 2025 dos mil veinticinco, sin que lo hubieren realizado, no obstante, de que puero debidamente notificados, tal como se desprende de las constancias de notificados por instructivo y por oficio que obran dentro del expediente a fojas 298 y 299; en consecuencia, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Afaninistrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de refereda ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales que haya lugar. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Jugado Tercero Administrativo de este Tribunal quien conoce del juicio administrativo JA-9320/2025-III, de su índice, a efecto de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en de ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma, lo que, una vez hecho, deberá informar a esta Sala para los efectos conducentes.
2	RAA-0127/2025-I●		DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	10/11/2025	NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE Vista la certificación que antecede y en atérición a la promoción presentada de manera electrónica el día 6 seis de noviembre de la desente anualidad, se advierte que en cuanto autoridad demandada en el juicio de ofigen, comparece a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco. Aunado a lo anterior, se tiene al ocursante serialando el correo electrónico para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE
3	RAA-0119/2025-I	YUNUEN KARINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ		10/11/2025	Téngase por recibida la protección presentada el día 7 siete de noviembre del año en curso signada por el autorizado de la parte actora, mediante la cual manifiesta su disposición de participar en el proceso de Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias. CÚMPLASE
4	RAA-0123/2025-I⊕	MARIA TERESA IBARRA ZUÑIGA	TESORERO MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	10/11/2025	Se da cuenta con la escrito presentado de manera electrónica por por medio del cual pretende realizar sus manifestaciones. Digasele al promovente que la fecha de presentación (a) su escrito de cuenta fue el día 7 siete de noviembre de la presente anualidad, per lo perlo que es extemporáneo al término a que se contrae el proveido de fecha 24 veinticuatió de octubre, por lo tanto, se le tuvo por precluido su derecho para hacerlo, virtud que le fene ció el término legal concedido para tales efectos.
5	RAA-0124/2025-I	MARÍA TERESA FIGUEROA HERNÁNDEZ		10/11/2025	Agreguese a los autos el oficio a través del cual comparece Blanca Amparo González Logaven, quien se ostenta como Titular de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en representación del Subdirector de Ingresos de la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo; carácter que se le reconoce en esta segunda instancia, debido a que así lo tiene acreditado dentro de los autos del juicio administrativo JA-0193/2025-l, mediante proveido de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco [consultable a foja 134 del juicio aludido]; con dicha calidad, se le tiene a la compareciente desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 30 treinta de octubre de 2025 dos mil veinticinco, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos del oficio de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración.
6	JAR-0071/2025-I⊕	COMERSPRO DEL PACÍFICO, S.C. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	10/11/2025	CÚMPLASE Vista la certificación secretarial que antecede, el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, y en atención a la promoción presentada de manera electrónica el día 10 diez de noviembre del año en curso por en cuanto apoderado juridico de de lo que se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles más dos otorgados en razón de la distancia a que se contrae el proveído de trece de octubre de dos mil veinticinco, a efecto de que el tercero con interés en el juicio de origen, efectuara las manifestaciones que a sus intereses convinieran con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubieren realizado, por tanto, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. CÚMPLASE
7	RAP-0009/2025-I		MERANEWE IN	10/11/2025	Se tiene a la autorizada en términos amplios del presunto responsable ********, por interponiendo recurso de apelación, acorde a los términos de su escrito de cuenta, se encuentra en el supuesto normativo de procedencia previsto por el artículo 315, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado y por consiguiente, se ADMITE en la via y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el cuademillo respectivo que se lleva en esta Sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal) para los efectos de control correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0114/2023-I	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO		10/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 51/2024, y al acuerdo de calificativa del seis de octubre de dos mil veinticinco dictados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución emitida el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria y en el acuerdo de calificación. TERCERO. En consecuencia, resultan fundados en una parte e infundados en orta los agravios expuestos, por ende, se modifica la sentencia recurrida de conformidad a lo fallado en la parte considerativa de la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.
9	RAA-0129/2023-I	BENITO TRUJEGO SÁNCHEZ		10/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 51/2024, y al acuerdo de calificativa del seis de octubre de dos mil veinticinco dictados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se deja insubsistente la resolución emitida el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés por esta Sala, y se dicta una nueva resolución, siguiendo los lineamientos trazados en dicha ejecutoria y en el acuerdo de calificación. TERCERO. En consecuencia, resultan fundados en una parte e infundados en otra los agravios expuestos, por ende, se modifica la sentencia recurrida de conformidad a lo fallado en la parte considerativa de la presente resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2025.

					3
10	PRA-0009/2025-I			10/11/2025	Se da cuenta del oficio número oficio número OIC-C-DS-090/2025, mediante el clada alcance al diverso OIC-C/DS/085/2025, remite las constancias que integra el expedirelativo al procedimiento PRA-OIC-C-003/2025, procedimiento que corresponde a Gobierno del Estado de Michoacán, durante el periodo del 01 uno de octubre de 2015 a treinta de septiembre de 2021 dos mil veintituno, a quien -entre otros- se el señala co presunto responsable. Ahora bien, y una vez realizada la revisión del expediente remitieste Tribunal y previo a proveer respecto de su avocamiento, esta Sala advierte que obran las constancias de notificación a las partes del procedimiento, de dacuerdo de em este Tribunal de fecha 03 tres de noviembre del año en curso, bajos se contexto, se co que esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del prese procedimiento de responsabilidad administrativa. Por consiguiente para que esta Sala en condiciones de avocarse al conocimiento del presente asunto se hace la observación Autoridad Substanciadora, para que cumpla con todas y cada una de las formalidas
					esenciales del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes invoca NOTIFÍQUESE POR OFICIO
11	JAR-0077/2025-1	GASOMICH MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	10/11/2025	Tengase por recibido el oficio TAAM/SGA/3298/2023, el cual acompaña el recursi reconsideración número JA-R-0077/2025-I, avocándose esta autoridad al conocimient mismo, por lo que, se tiene en tiempo a, en chanto representante legal de la per moral parte actora dentro del juicio de origen número JA-0371/2025-II, con o personalidad se le tiene interponiendo en tiempo el recurso de reconsideración, en co del proveído de fecha 15 quince de octubre de 2025 dos mil veinticinco, emitido p Juzgado Segundo de este Tribunal, en gascuencia se ADMITE en la vía y térm propuestos; por lo que se ordena registrar o cuademillo respectivo en el libro que se llevesta sala para los efectos de control correspondiente.
12	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA		10/11/2025	DEVUÉLVASE a la autoridad substanciadora los autos de los expedientes que remite, de que glose las constancias consistentes en dado quer esta Sala se encuentra impe par avocarse al conocimiento del procedimiento de responsabilidades administrativas actuario adscrito deberá entrodar NOTIFIQUESE POR OFICIA
13	JA-0022/2016-I	OMAR ALEJANDRO SAGRERO ORTIZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	10/11/2025	con el documento menantil que exhibe la apoderada legal del Ayuntamiento de Tuza Michoacán, dése vista a la parte actora por el término de tres días hábiles, a fin de manifieste lo que à su interés convenga se le hace de su conocimiento que el ch queda a su disposición a fin de que ocurra a recogerlo en días y horas de despacho
		1	_		Š
				ACAN	
		OPCOWADY EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAL	"MCTER MERAMENTE MCORMATIVO SIM VALOS	MACA	NOTIFIQUESE PERSONALMENTE S. J.

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0078/2025-I●	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DELESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÂN, ELEMENTO DE LA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÂN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración con el escrito electrólico, córrase traslado a la parte actora y de manera física a la autoridad codemandado a fin de que ocurran en el plazo de tres días hábiles a hacer las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNTA
2	RAA-0128/2025-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		11/11/2025	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación con la sepia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora, a las autoridades codemandadas y al tercero con interés de nombre a efecto de que comparezcan dentro del plazo de tres días hábiles a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento infórmese lo anterior a la persona titular del Juzgado de origen PERSONALMENTE Y POR OFICIO
З	JAR-0075/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		11/11/2025	Vista la certificación secretarial que ante en y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se atúa, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles a que se contrae el proveído de fecha 3 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, a efecto de que la barte actora del juicio de origen efectuara las manifestaciones que a sus intereses conviniera con relación al presente recurso de reconsideración, sin que lo hubbere realizado,en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal. CÚMPLASE
4	RAA-0120/2025-I	RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y OTROS		11/11/2025	SE PONEN los autos à la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente CÚMPLASE
5	RAA-0110/2025-I	HEBER ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADO		11/11/2025	SE PONEN locautos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda CÚMPLASE
6	RAA-0124/2025-I	MARÍA TERESA FIGUEROA HERNÁNDEZ		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente CUMPLASE
7	RAA-0122/2025-I	SERAFÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente CÚMPLASE
8	RAA-0107/2025-I	ADRIÁN EDGAR HURTADO VARGAS		11/15/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente CÚMPLASE
9	RAA-0108/2025-I	ATZIMBA HERNÁNDEZ RANGEL	10 y	11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la susctita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho proceda CÚMPLASE
10	RAA-0121/2025-I	EDUARDO FABIÁN RAMOS	WS ON	11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la susctita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente CÚMPLASE
11	RAA-0112/2025-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	CAMA)	11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la susctita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda CÚMPLASE
12	JAR-0064/2025-I	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	ENTEIN	11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la susctita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente CÚMPLASE
13	JAR-0065/2025-I	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V	SP NESON REVIE MEDERATIVO SW 14	11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente CÚMPLASE
14	JAR-0070/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA	Ž.	11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la susctita Magistrada, para dictar la sentencia que en derecho corresponda CÚMPLASE
15	JAR-0067/2025-I	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTADO DE MICHOACÁN		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la susctita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente CÚMPLASE
16	JAR-0069/2025-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD RUBLICA DEL ESTADO DE MICHOAÇÃN Y OTRA		11/11/2025	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para dictar la sentencia correspondiente CÚMPLASE
		<u> </u>		I	COMI DIGE

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2025.

No.	Lynodianta	A -4 /P	D 1.1		AGUEDDA
	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0109/2025-I	JOEL ULICES LOEZA GONZÁLEZ		12/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolve el prese recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agra expuestos por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recur para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución CUARTO. A efide garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explíque el contenido y alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes; en su oportunia archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en al fibro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0111/2025-I	FABRIZIO RIVERA ALCÁNTAR		12/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el pres recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios expuestos por recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la gentiencia recurrida para los efe precisados en el último considerando de esta resolveión. CUARTO. A efecto de garar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pur acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances o presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archíves asunto como totalmente concluido y dese de taja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0099/2025-I	CELULOSA Y PAPEL DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.		12/11/2025	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer, resumir jurisdicor resolver el presente recurso de apeledon. SEGUNDO. Los agravios hechos valer papelante resultaron fundados, conforme a lo determinado en el considerando s TERCERO. Se modifica la sentencia impugnada y se reasume jurisdicción, en los térm del considerando séptimo. CUARTO. Devienen fundados los conceptos de viol expuestos por la parte actora del juicio de origen, por ende, se declara ilegal la neg expresa y se determina la cuidad lisa y llana de los actos combatidos, conforme acotado en el considerando atavo y noveno. QUINTO. Notifiquese por oficio a la auto recurrente y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportunidad archive asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remitase e autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, par efectos conducentes.
4	RAA-0107/2025-I	ADRIÁN EDGAR HURTADO VARGAS		12/11/2025	PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativ Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurs apelación SGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios esgrimidos parte actora, aquí apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recu CUARTQ. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la juen caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les expele goptenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifiquese por oficio attoridad demandada y personalmente a la parte actora del juicio; en su oportura primese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobi remitase copia autorizada de la presente sentencia devuélvanse los autos al Juzgado Origen, para los efectos conducentes.
				Sy	NOTIFÍQUESE POR LISTA
			LA SECRETARÍA D	K W S	
		OPCOMBDAEWESTE DOCUMENTO FS DE CARA	TER MERAMENTE MORMATIVO SIM LALOS		